

ABONO DEL FINIQUITO

- Es condición para el abono que el trabajador no haya mantenido ninguna relación laboral en vigor sujeta a la BUAG en los últimos doce meses ni que haya percibido durante dicho período paga transitoria alguna según Art. 131 BUAG.
- Si se presenta una notificación de pensión o en caso de fallecimiento del trabajador, no se aplicará el plazo de doce meses, devengando el finiquito con efecto inmediato. También prevalecerá un período de espera reducido en caso de salida por nacimiento.

IMPORTE DEL FINIQUITO

	Sueldo mensual
+	1/12 paga extra de vacaciones
+	1/12 12 paga extra de Navidad
=	<u>paga mensual</u>
	Paga mensual x derecho a finiquito
=	<u>finiquito bruto</u>
-	6% Impuesto sobre la Renta
=	<u>finiquito neto</u>

PRESCRIPCIÓN DEL FINIQUITO

El derecho a finiquito prescribe si no se hace valer ante la BUAK en un plazo de 3 años a partir de su devengo (doce meses después de salir del sector de la construcción).

Atención al cliente

Tel DW 5000
Fax DW 95 0 99
Mail kundendienst@buak.at

Atención a empresas

Tel DW 2000
Fax DW 93 0 99
Mail betriebsbetreuung@buak.at

Caja de Previsión Empresarial

Tel DW 3000
Fax DW 93 0 99
Mail buak-bvk@buak.at

HORARIO

Viena
Lunes, martes, jueves
8.00 – 15.00 horas
Miércoles 8.00 – 18.00 horas
Viernes 8.00 – 12.00 horas

Tirol, Carintia y Estiria
Lunes a jueves
8.00 – 15.00 horas
Viernes 8.00 – 12.00 horas

Alta Austria, Salzburgo y Burgenland
Lunes a jueves
8.00 Uhr – 13.00 horas
Viernes 8.00 Uhr – 12.00 horas

Vorarlberg
Lunes a viernes
8.00 – 12.00 horas

AVISO LEGAL
BUAK, Kliebergasse 1A, 1050 Wien

CENTROS

Viena
1050 Wien
Kliebergasse 1A
Fax DW 92 1 99
Mail betriebsbetreuung@buak.at

Burgenland
7000 Eisenstadt
Wiener Straße 7
Fax DW 92 1 99
Mail betriebsbetreuung@buak.at

Salzburgo
5020 Salzburg
Hans-Sachs-Gasse 5
Fax DW 92 1 99
Mail betriebsbetreuung@buak.at

Alta Austria
4020 Linz
Anastasio-Grün-Str.26-28/1/16
Fax DW 92 3 99
Mail lo@buak.at

Estiria
8020 Graz
Mohsgasse 10
Fax DW 92 4 99
Mail lst@buak.at

Carintia
9010 Klagenfurt
Bahnhofstraße 24
Fax DW 92 5 99
Mail lk@buak.at

Tirol
6020 Innsbruck
Südtirolerplatz 14-16
Fax DW 92 8 99
Mail lt@buak.at

Vorarlberg
6900 Bregenz
Kaiserstraße 27
Fax DW 92 9 99
Mail lv@buak.at



ÁREA DE FINIQUITO

NORMATIVA DE FINIQUITOS PARA TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN

según las disposiciones de la Ley de
Vacaciones y Finiquitos de Trabajadores
del Sector de la Construcción (BUAG)

Versión: 01.08.2017



La idea básica del finiquito era trasladar a los finiquitos la “neutralidad empresarial” que rige la normativa de vacaciones de los trabajadores de la construcción. Ello significa que se suman los períodos de empleo en diferentes empresas para calcular el derecho a finiquito.

La normativa de finiquitos según la BUAG está en vigor desde el 1 de octubre de 1987.

ÁMBITO DE APLICACIÓN PARA TRABAJADORES

Las disposiciones a continuación sólo son de aplicación para trabajadores que hayan cumplido los requisitos para adquirir el derecho a finiquito antes del 31.12.2005 inclusive.

De lo contrario, están sujetos a lo dispuesto en la BMSVG (Ley de Previsión de Trabajadores Asalariados y Autónomos)



DERECHO A FINIQUITO

Para poder adquirir un derecho a finiquito en el sector de la construcción, los trabajadores deberán acreditar una relación laboral ininterrumpida de 3 años (156 semanas de actividad) en una misma empresa o un mínimo de 92 semanas de actividad dentro de un período de tres años correspondientes a una o varias relaciones laborales con la misma empresa, pudiendo tener cada interrupción una duración máxima de 22 semanas de actividad y debiendo existir una relación laboral con dicha empresa al término de dicho período.

Una vez cumplidos los requisitos descritos, se contabilizarán las siguientes relaciones laborales con cualquier empresa, salvo si se concluyen por:

- Resolución de acuerdo mutuo
- Rescisión por el trabajador
- Salida prematura injustificada o
- Despido procedente

El derecho a finiquito aumenta en relación con las semanas de actividad adquiridas, prevaleciendo límites progresivos. A continuación figura una relación detallada del importe de las retribuciones mensuales:

- después de 156 semanas de actividad: 2 salarios mensuales
- después de 260 semanas de actividad: 3 salarios mensuales
- después de 520 semanas de actividad: 4 salarios mensuales
- después de 780 semanas de actividad: 6 salarios mensuales
- después de 1040 semanas de actividad: 9 salarios mensuales
- después de 1300 semanas de actividad: 12 salarios mensuales

En caso de abonarse un finiquito conforme a la BUAG, el trabajador se someterá a partir de la siguiente relación laboral automáticamente a la normativa de finiquitos según la BMSVG.